

NO. DE OFICIO: DPC/SGM/010/2024
ÁREA: SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE

AT'N.
L.C OSWALDO MOLINA ZENDEJAS,
TESORERO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición del servicio relacionado con la contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027 .

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería Municipal
No. De Oficio: PMA/TM/010/2024
Asunto: Solicitud de Autorización

Ajacuba, Hgo., 03 de octubre de 2024

LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AJACUBA, HIDALGO
P R E S E N T E

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres, el servicio referente a la contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, en virtud a que se lleve acabo la organización del gobierno en el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, para obtener la herramienta de organización del trabajo de la Administración Pública Municipal de Ajacuba, se hace necesaria la contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, destacando la importancia de ello para conocer los resultados de dichas evaluaciones.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 33, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$ 218, 600.00 (doscientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de realizar la evaluación correcta de cada fondo para su análisis de sus resultados.

Ajacuba

Gobierno del Pueblo

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

ATENTAMENTE



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL

Ajacuba Hidalgo a 03 de octubre del 2024

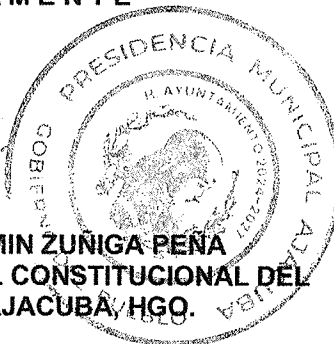
Asunto: Respuesta de solicitud

OFICIO: PMA/2024/010

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO **PMA/TM/010/2024** DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2024, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN SOLICITADA; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE



LIC. ZITLALY JAZMIN ZUNIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
ASUNTO: INVITACIÓN DEL COMITÉ
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C.V.
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027”**, mediante este ocurso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



**LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ÁREA: SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
ASUNTO: INVITACIÓN DEL COMITÉ
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

SOLUCIONES AMBIENTALES CONSULTORES PRESENTE

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024-2027”**, mediante este ocurso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID PAREDES GERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
ASUNTO: INVITACIÓN DEL COMITÉ
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

ARTIFEX DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PRESENTE

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 - 2027”**, mediante este ocurso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES

Pachuca de Soto Hidalgo a 25 de septiembre del 2024

Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña
Presidenta Municipal Constitucional
de Ajacuba, Hidalgo.
Presente

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y sirva este conducto para presentar la cotización de la "Elaboración de Programa Municipal de Desarrollo", para el municipio que usted dignamente representa.

Proyecto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Programa Municipal Desarrollo	1	Documento	\$181,487.93	\$181,487.93
			IVA (16%)	\$29,038.07
			TOTAL	\$210,526.00

(Doscientos diez mil, quinientos veintiséis pesos 00/100 MN).

Condiciones de pago:

- 100% a la entrega del documento.

Tiempo para la ejecución:

De 45 días naturales, una vez que se haya entregado la información técnica correspondiente y el pago del anticipo.

Esperando contar con una respuesta favorable, quedo a sus ordenes y reitero mis saludos.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE BAZAN WEICHSELBA
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG S.A.S DE C.V.
RFC: SAG190521881

DOCUMENTO TÉCNICO:

La Actualización del Plan Municipal de Desarrollo implica el diseño de objetivos y estrategias de largo plazo con la participación de los distintos sectores de la población, bajo los lineamientos del Gobierno del estado de Hidalgo .

Contenido:

- *Presentación*
- *Introducción*
- *Marco jurídico*
- *Misión y Visión*
- *Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y los ODS de la Agenda 2030.*
- *Planeación participativa*
- *Diagnóstico municipal*
- *FODA y síntesis municipal*
- *Visión prospectiva*
- *Plataforma Estratégica de la Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo*
- *Evaluación y monitoreo municipal*
- *Indicadores estratégicos municipal*
- *Proyectos municipales*
- *Bibliografía*
- *Glosario*
- *Anexos*

INFORMACIÓN & CONTACTO

RAZÓN SOCIAL:
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C. V.

DOMICILIO:
Calle: Arista No. 307. Colonia: Centro. C.P: 42000
Municipio: Pachuca de Soto. Estado: Hidalgo.

CORREO ELECTRÓNICO:
gcbg.consultoria@gmail.com

TELEFONO:
Cel. 771 1307969
Tel. 771 622 69 08 y 771 622 69 09

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
SAG190521881

REPRESENTANTE LEGAL:
MTRO. ENRIQUE BAZÁN WEICHSELBAUM.



Pachuca de Soto Hidalgo a 02 de octubre del 2024

Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña
Presidenta Municipal Constitucional
de Ajacuba, Hidalgo.
Presente

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y sirva este conducto para presentar la cotización de la "Elaboración de Plan Municipal de Desarrollo", para el municipio que usted dignamente representa.

Proyecto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
Plan Municipal Desarrollo	1	Documento	\$198,275.86	\$198,275.86
		IVA (16%)		\$31,724.14
		TOTAL		\$230,000.00

(Doscientos treinta mil pesos 00/100 MN).

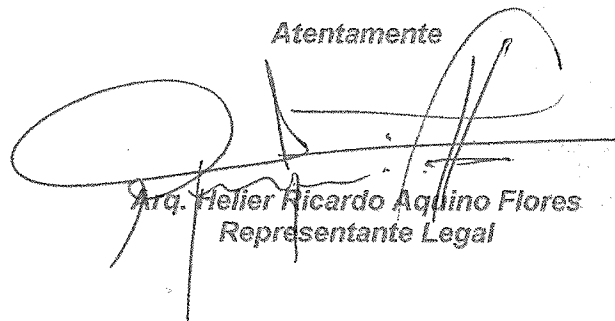
Tiempo estimado de ejecución de los trabajos: 60 días naturales, toda vez que el área encargada facilite información técnica correspondiente y el pago del anticipo.

Condiciones de Pago:

- > 50% del total una vez firmado el contrato.
- > 50% del total, contra entrega del documento.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta quedamos de usted.

Atentamente



Arq. Helier Ricardo Aquino Flores
Representante Legal



Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de septiembre del 2024

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AJACUBA, HIDALGO.
P R E S E N T E.

A continuación, presentamos nuestro presupuesto para realizar el **Plan Municipal de Ajacuba, Hidalgo.**

Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe
Plan Municipal de Desarrollo	1	Documento	191,379.31	191,379.31
Costo de elaboración				191,379.31
IVA. (16%)				30,620.69
TOTAL				222,000.00

El costo de la elaboración del documento es de \$ 220,000.00 (Doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), con el 16% de IVA ya incluido.

Forma de Pago:

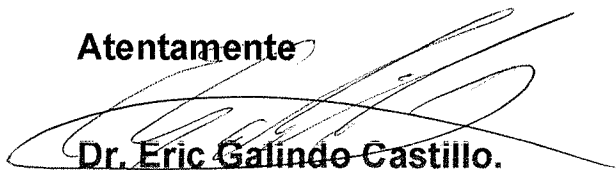
Se requiere un anticipo del 50% del total de los trabajos, y el 50% restante a la entrega del producto ante las autoridades.

Tiempo para la ejecución:

Es de 45 días naturales, una vez que se haya entregado la información técnica correspondiente y el pago del anticipo.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta quedamos de usted.

Atentamente



Dr. Eric Galindo Castillo.
Consultor

NO. DE OFICIO: DPC/SGM/010/2024
ÁREA: SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
AJACUBA, HGO; 03 DE OCTUBRE DE 2024

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 33 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios de sector público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día viernes 04 de octubre de 2024, a las 01:00 hrs, en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del comité de adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: Dictaminar sobre un servicio referente a la contratación de **“Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024 – 2027”**.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

SESIÓN DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2024

OFICIO NO. DPC/SGM/010/2024

ASUNTO: Contratación de Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba
2024 - 2027.

Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña
Presidenta Municipal Constitucional.



Lic. David Paredes Cerón
Secretario General Municipal



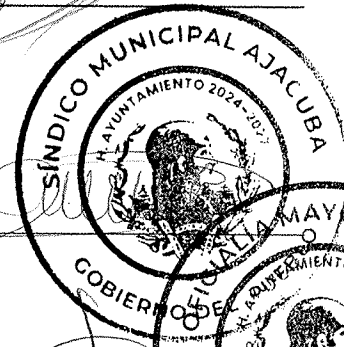
L.C Oswaldo Molina Zendejas
Tesorera Municipal



Lic. Javier Quiroz Nava
Titular del Órgano Interno de Control;



Lic. Laura Carranza Salazar
Síndico Procurador



Lic. Lesly Barrera Arteaga
Encargada de Oficialía Mayor



Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)					
No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.
1	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C.V.	Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024	\$181,487.93	\$29,038.07	\$210,526.00
2	SOLUCIONES AMBIENTALES CONSULTORES		\$191,379.31	\$30,620.69	\$222,000.00
3	ARTIFEX DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN		\$198,275.86	\$31,724.14	\$230,000.00

El cuadro comparativo demuestra que la persona moral seleccionada: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE C.V., presenta el monto menor para el servicio en comento, con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara al H. Ayuntamiento de Ajacuba para llevar a cabo el servicio correspondiente.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AJACUBA 2024 – 2027.

En el Municipio Ajacuba, Hidalgo; siendo el día 04 del mes de octubre a las 01:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña, Presidenta Municipal; Lic. Javier Quiroz Nava, Titular el Órgano Interno de Control; L.C. Oswaldo Molina Zendejas, Tesorero Municipal, Lic. Laura Carranza Salazar, Síndico Procurador y Lic. Lesly Barrera Arteaga, Encargada de Oficialía Mayor con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Invitación a cuando menos tres, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

ANTECEDENTES

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres, el servicio referente a una Contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024, de lo contrario, dejaríamos de dar cumplimiento a lo solicitado para el análisis de los resultados y la consistencia de cada fondo, por lo que se requiere adquirir este **bajo la modalidad de Invitación a Cuando menos tres.**

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al **No DE OFICIO: PMA/2024/010** de autorización de la Presidenta Municipal de fecha 03 de octubre de 2024 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de la Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024.

FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **“Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente**

caso **“Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y **“Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo”; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres para la contratación del Servicio de Contratación de Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF-2023 y Evaluación de Consistencia y Resultados al FAISM-2023.

MOTIVACIÓN

Es necesaria dicha contratación de la Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN-DF-2023 y Evaluación de Consistencia y Resultados al FAISM-2023 mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, destacando la importancia de ello para el realce del evento en comento.

Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo la contratación de dicha adquisición; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva la contratación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres.

ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, se realiza considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$ 218,600.00 (doscientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de realizar la entrega del Plan Municipal de Desarrollo.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo la Contratación de la "Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba 2024", de conformidad con la cotización presentada, con la **PERSONA MORAL "SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG"**, con Registro Federal de Contribuyentes **SAG190521881**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de invitación a cuando menos tres, siendo las 02:45 horas del día 04 del mes de octubre del año 2024, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ZITLALY JAZMIN ZUNIGA PEÑA




LIC. DAVID PAREDES CERÓN




LIC. JAVIER QUIROZ NAVA



Ajacuba

Gobierno del Pueblo

SECRETARÍA MUNICIPAL

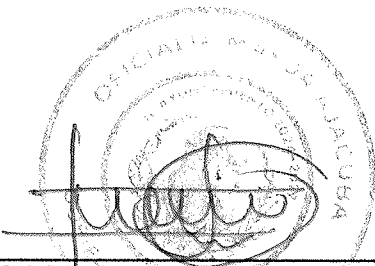
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL



LIC. LAURA GARRANZA SALAZAR
SINDICO PROCURADOR



LIC. LESLY BARRERA ARTEAGA
ENCARGADA DE OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER DE UNA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AJACUBA 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL REPRESENTANTE”:

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO.
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42150 AJACUBA, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

1. QUE ES UNA **PERSONA MORAL** REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE BAZAN WEICHSELBAUM**, EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAWE761208EA0**, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE SU RAZÓN SOCIAL ES “**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG.**” Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO **CALLE ARISTAS N307 COL. CENTRO PACHUCA DE SOTO HIDALGO CP 42000.**
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE “LAS PARTES”:

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE PROPORCIONE LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AJACUBA 2024, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y DÍAS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN EL LUGAR DONDE "EL REPRESENTANTE" SE LO INDIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AJACUBA 2024, ASÍ COMO DE AQUELLOS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS QUE LE REQUIERA "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO CULMINARÁ UNA VEZ QUE SE DESARROLLEN LOS EVENTOS A CONFORMIDAD DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE DERIVADO DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CLIMATOLÓGICO, NO SEA POSIBLE LLEVAR A CABO EL SERVICIO ENUNCIADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN CLÁUSULA PRIMERA, TERCERA Y CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SE ESTABLECERÁ UNA NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ DE FIRMARSE CON ANTELACIÓN, O EN SU CASO, EN EL MOMENTO QUE SUCEDA EL CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CLIMATOLÓGICO, SIN MODIFICARSE EL IMPORTE DEL CONTRATO Y LOS GRUPOS MUSICALES A PRESENTARSE.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE **\$210, 526.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)** YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PAGO POR PROVEER EL SERVICIO ANTES MENCIONADOS SERÁ EN UNA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LOS EVENTOS, A CONFORMIDAD DE "EL REPRESENTANTE", ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.

EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CLIMATOLÓGICO, ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA SEGUNDO PÁRRAFO, EL PAGO CORRESPONDIENTE SE HARÍA HASTA LA FECHA ACORDADA EN EL CONVENIO QUE SE HICIERA.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL IMPORTE ENUNCIADO Y EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:
INSTITUCIÓN BANCARIA
CLABE INTERBANCARIA:

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG S.A.S. DE C.V.
SANTANDER
014290655096261130

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A **"EL REPRESENTANTE"**, EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A **"EL REPRESENTANTE"**, MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO., RFC: MAJ850101M42, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, AJACUBA, HGO., C.P. 42150

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"EL REPRESENTANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIONES LABORALES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A **"EL REPRESENTANTE"** DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **"EL REPRESENTANTE"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A **"EL REPRESENTANTE"** DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON **"EL REPRESENTANTE"**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON **"EL REPRESENTANTE"**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL REPRESENTANTE"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

PMA-IT-004-10-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
EJERCICIO FISCAL 2024

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, EL DÍA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL 2024.

"EL REPRESENTANTE"



LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ENRIQUE BAZAN WEICHELBAUM

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL



C. LESLY BARRERA ARTEAGA
ENCARGADA DE OFICINA MAYOR



LIC. LAURA CAROLINA SALAZAR
SÍNDICO PROCURADOR



ESTAS FIRMAS PERTENECEN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AJACUBA 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LIC. ZITLALY JAZMIN ZUÑIGA PEÑA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. ENRIQUE BAZAN WEICHELBAUM, FIRMADO EL DÍA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de diciembre del 2024

DATOS BANCARIOS

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG S.A.S. DE C.V.

R.F.C. SAG190521 881

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

No. CLIENTE NO. 54155324

CUENTA: 65-50 96 26 11-3

CLABE INTERBANCARIA: 01 42 90 65 50 96 26 11 30

CUENTA SANTANDER PYME 65-50962611-3		CLABE 014290655096261130
SALDO PROMEDIO	SALDO INICIAL	+ INTERESES BRUTOS
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	+ DEPOSITOS	- I.S.R. RETENIDO (.15%)
	0.0000%	0.00

Atentamente

Mtro. Enrique Bazán Weichselbaum.
Rep. Legal
Soluciones Administrativas GBCG S.A.S de C.V.

Mariano Arista # 307, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

E-mail: gcbg.consultoria@gmail.com

Tel. Oficina: 7716226908 y 09

Cel. 771 130 79 69

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



SAG190521881
Registro Federal de Contribuyentes

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
GBCG
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 19050330094
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 06 DE DICIEMBRE
DE 2024**



SAG190521881

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: SAG190521881
Denominación/Razón Social: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG
Régimen Capital: Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable
Nombre Comercial: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG
Fecha inicio de operaciones: 21 DE MAYO DE 2019
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 21 DE MAYO DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42000
Nombre de Vialidad: ARISTAS
Número Interior:
Nombre de la Localidad: PACHUCA DE SOTO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO
Y Calle: CORREGIDORA
Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: 307
Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO
Entre Calle: JOSE MARIA MORELOS

Actividades Económicas:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte de Ipa: 01
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	40	21/05/2019	
2	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	30	21/05/2019	
3	Otros servicios de consultoría científica y técnica	10	21/05/2019	
4	Otros trabajos especializados para la construcción	10	21/05/2019	
5	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	5	21/05/2019	
6	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	3	21/05/2019	
7	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2	21/05/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

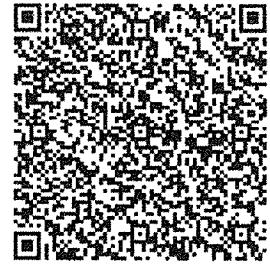
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: II2024/12/06ISAG190521881ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI20000108888800000031II
 Sello Digital: jJdXTXk4VdFamHy0UtlmD4cRzBqnuAzHdQXDBw/5Xju6srI43aLyHFkhXtPpbEsOLzKYexAz7Thlrc/Dut4QepX9
 VeQmkwhQFEiOvDMqOM9mlcCIB7sBMrj53f3b9lx0ELngigtnoQeWMVhUa6h9Wj+zmGG+a71vu3CUeYEQPCQ=



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NF5737920

SAG190521881

Nombre, Denominación o Razón social

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS GBCG SAS DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 6 de diciembre de 2024 a las 13:23 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

IISAG190521881I24NF5737920I06-12-2024PII00001088888800000031I

Sello Digital

XxZMxnFtyd/SqnJz9nyPFsBcLD18nCqodC9gDpbOJ64TCj88C14nmMSfaIKCUonqIRtrMMvMj5LAtgGTbYCIITiI
v9LO3PC8t0oXliE5qu8VXL3p12qj9Hhg/k63rKKJcBf4fGj9vyGEPgSEYNW1uZsEZI+iBku5Nm8A+4z6AbLUB1Rg0
CvoE6QC0I7FQZGWmFcBhOVORegpUySiOU1v2/VaIMHYoyaQi85PHPrvtjS+VYBx3aGkrL0mhIrLzMOjPNAhHW1txk
11TOqEUenalMx4ROjrhPI9Y/VaamYAFHvlpacK0Q+FHZKsvEBD26Mxg9wrV89xXShh0lbrnCQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

IISAG190521881I24NF5737920I06-12-2024IPII00001088888800000031I

Sello Digital

XxZMxnFtyd/SqnJz9nyPFsBcLD18nCqodC9gDpbOJ64TCj88C14nmMSfalKCUnqlRtrrMMvMj5LAtgGTbYCITTIi
v9LO3PC8t0oXliE5qu8VXL3p12qj9Hhg/k63rKKJcBf4fGj9vyGEPgSEYNW1uZsEZI+iBku5Nm8A+4z6AbLUB1Rg0
CvoE6QC0I7FQZGwMfcBh0VORegpUySiOU1v2/ValMHYoyaQi85PHpvtjS+VYBx3aGkrL0mhlrLzMOjPNAnHW1txk
11TOqEuenalMx4ROjrhPI9Y/VaamYAFHvlpacK0Q+FHZKsvEBD26Mxg9wrV89xXShh0lbnCQ==

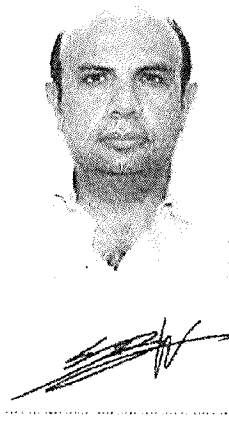


Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BAZAN
WEICHSELBAUM
ENRIQUE

SEXO H

DOMICILIO
C GEMINIS II 106
FRACC JOSE LOPEZ PORTILLO 42020
PACHUCA DE SOTO, HGO.

CLAVE DE ELECTOR BZWCEN76120813H900

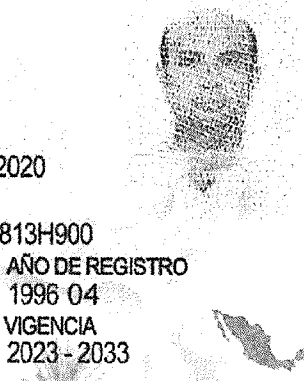
CURP
BAWE761208HHGZCN04

AÑO DE REGISTRO
1996 04

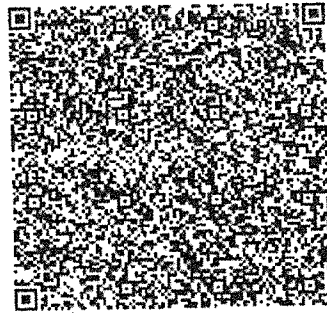
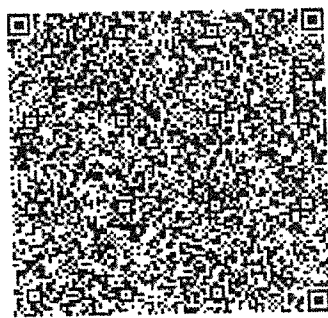
FECHA DE NACIMIENTO
08/12/1976

SECCIÓN
0851

VIGENCIA
2023 - 2033



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



C004275

ROBERTO TRUYER CARDENAS SOTO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2444257949<<0851006591252
7612080H3312315MEX<04<<07440<9
BAZAN<WEICHSELBAUM<<ENRIQUE<<<